



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: ACCION DE TUTELA N° 2023-00781

Accionante: **Leidy Alejandra Romero Morales.**

Accionada: **Compensar EPS.**

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por **Leidy Alejandra Romero Morales** en contra de **Compensar EPS.**

Segundo: Vincúlese al Ministerio de Trabajo, Secretaría Distrital de Salud, Ministerio de Salud y Protección Social y a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES.

Tercero: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

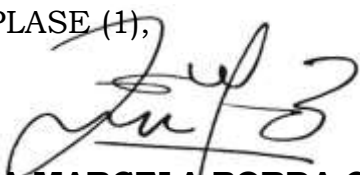
Cuarto: Oficiar a la entidad accionada y vinculados para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: Oficiase al Juzgado 37 Civil Municipal de Bogotá para que en el mismo término, proceda con la remisión de la acción de tutela bajo con radicado N°2023-00395, presentada por la accionante y en contra de la aquí convocada.

Sexto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1),


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

CCUB

Firmado Por:
Diana Marcela Borda Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal

Civil 024

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a313affac5e2b0404798d03f5651fa21b3de4d741b9df25d5220b9685552507d**

Documento generado en 12/07/2023 05:00:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>